



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Solicitud de Información No. 00063/SSC/IP/2013

Toluca de Lerdo, México; Mayo 13 de 2013

PRESENTE

En atención a su Solicitud de Información citada al rubro, ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) en fecha 8 de mayo de 2013, y con fundamento en los artículos 41 y 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; Tercer párrafo del numeral 4.9 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México; así como el numeral CUARENTA Y DOS de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se notifica el presente Acuerdo:

INFORMACIÓN SOLICITADA

"Se solicita la siguiente información sobre la operación del nuevo sistema de justicia penal de la correspondiente unidad encargada de la **medidas cautelares** del Estado de México por cada año a partir del 1º de Octubre de 2009.

| Pregunta | 2009 (DEL 1º DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE) | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 (1º DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2013) |
|---|---|------|------|------|---|
| Número total de imputados por año | | | | | |
| Número total de imputados a los cuales se solicitó una medida cautelar ante el juez por año | | | | | |
| Número total de imputados a los cuales se otorgó una medida cautelar por el juez por año | | | | | |
| Número total de imputados a los cuales se solicitó una medida cautelar privativa de libertad ante el juez por año | | | | | |
| Número total de imputados a los cuales se otorgó una medida cautelar privativa de libertad por el juez por año | | | | | |
| Número total por tipo de medidas cautelares no privativas de libertad solicitadas por año | | | | | |
| Número total por tipo de medidas cautelares no privativas de libertad otorgadas por año | | | | | |

“(Sic)”

RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11 y 40 Fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento lo siguiente:

Una vez analizada su petición, me permito hacer de su conocimiento que la Secretaría de Seguridad Ciudadana es la Dependencia encargada de planear, formular, conducir, coordinar,



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

ejecutar, supervisar y evaluar las políticas, programas y acciones en materia de seguridad pública, a partir de actividades relacionadas con la prevención del delito, motivo por el cual carece de competencia para dar respuesta a sus cuestionamientos sobre el *número total de imputados, así como a los que se les otorgó una medida cautelar, una medida cautelar privativa de libertad y medidas cautelares no privativas ante un juez*, en virtud de que corresponde al ámbito competencial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, lo cual encuentra fundamento en los preceptos legales siguientes:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

[... **Artículo 88.-** *El ejercicio del Poder Judicial del Estado se deposita en:*

a) Un órgano colegiado denominado Tribunal Superior de Justicia, el cual funcionará en Pleno, Sala Constitucional, Salas Colegiadas y Unitarias Regionales;

b) En tribunales y juzgados de primera instancia y juzgados de cuantía menor; organizados de acuerdo a su competencia establecida en las leyes secundarias. Los órganos jurisdiccionales aplicarán las leyes federales, tratándose de jurisdicción concurrente.

El Poder Judicial contará con jueces de control que tendrán las atribuciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las leyes secundarias les atribuyan.

Los jueces y magistrados del Estado de México, en el ámbito de su competencia, al emitir sus resoluciones observarán en lo concerniente el respeto a los derechos fundamentales, a las libertades, derechos y garantías reconocidas por la Constitución Federal, esta Constitución, los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, las leyes y reglamentos que el Estado establecen.

Las leyes determinarán los procedimientos que habrán de seguirse para sustanciar los juicios y todos los actos en que intervenga el Poder Judicial. ...]

LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

[... **Artículo 2.-** *Corresponde a los Tribunales del Poder Judicial, en los términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la facultad de interpretar y aplicar las leyes en los asuntos del orden civil, familiar, penal, de justicia para adolescentes y en las demás materias del fuero común y del orden federal, en los casos en que expresamente los ordenamientos legales les confieran jurisdicción.*

Artículo 3.- *El Poder Judicial del Estado se integra por:*

I. El Tribunal Superior de Justicia;

II. El Consejo de la Judicatura;

III. Los juzgados y tribunales de primera instancia;

IV. Los juzgados de cuantía menor; y

V. Los servidores públicos de la administración de justicia, en los términos que establece esta ley, los códigos de procedimientos civiles y penales y demás disposiciones legales. ...



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Artículo 187.- *La función jurisdiccional en materia penal se ejerce por:*

- I. Jueces de control;*
- II. Jueces de juicio oral;*
- III. Tribunales de juicio oral;*
- IV. Jueces ejecutores de sentencias; y*
- V. Salas del Tribunal Superior de Justicia.*

El Poder Judicial del Estado contará con jueces y magistrados especializados en violencia de género. ...

Artículo 189.- *Los jueces en materia penal conocerán:*

- I. De la etapa de investigación que requiera intervención judicial, el juez de control;*
- II. De la etapa intermedia, el juez de control;*
- III. De la etapa de juicio, el juez o tribunal de juicio oral; y*
- IV. De la etapa de ejecución, el juez executor de sentencias. ...*

Artículo 191.- *Los jueces de control tienen las siguientes atribuciones:*

- I. Resolver sobre medidas cautelares, providencias precautorias y técnicas de investigación que requieran control judicial, en los términos de las disposiciones legales;*
- ... III. Resolver sobre las resoluciones de reserva, no ejercicio y desistimiento de la acción penal;*
- IV. Resolver las impugnaciones en contra de las decisiones definitivas del ministerio público que autoricen o nieguen la aplicación de un criterio de oportunidad;*
- V. Conocer sobre los mecanismos alternativos de solución de conflictos en los términos que la ley señala;*
- VI. Conocer del control de la detención;*
- VII. Resolver sobre la vinculación o no a proceso de los imputados;*
- VIII. Recibir la prueba anticipada; y*
- IX. Las demás que les confiera la ley. ...*

Artículo 193.- *La competencia territorial de los jueces ejecutores de sentencias será la que determine el pleno del Tribunal Superior de Justicia.*

Será competente para resolver sobre los beneficios, el tratamiento, la extinción de las penas y demás que establece el Código de Procedimientos Penales para el Estado, el juez executor de sentencias que tenga competencia en el Centro de internamiento donde el interno se encuentre al momento de cumplir con los requisitos que para tales derechos señala la ley; o bien, el juez adscrito al Centro del cual, el interno haya sido trasladado a un Centro Preventivo Federal o de otra entidad federativa.

Para la revocación de los beneficios o tratamiento, será competente el que los haya concedido, salvo que se encuentre en un Centro de internamiento, en cuyo caso, resolverá el juez de la adscripción.

La Sala Penal de la región del juzgado de ejecución de sentencias que haya prevenido, decidirá cualquier conflicto sobre competencia.

Artículo 194.- *Son obligaciones de los jueces ejecutores de sentencias:*

- I. Informar anualmente o cuando se le requiera, de las actividades que realice, específicamente estadísticas de los casos resueltos y de los que se encuentren en trámite;*



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

SSC
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

- II. Brindar orientación a los internos que obtengan los beneficios o tratamiento que otorga la ley, sobre las obligaciones y deberes a su cargo;*
- III. Ordenar la realización de estudios técnico jurídicos de los internos sancionados con pena privativa de la libertad por sentencia ejecutoriada;*
- IV. Formar expediente particular a cada interno desde que se dicte sentencia ejecutoria, para darle seguimiento hasta que esté en aptitud de obtener los beneficios o tratamiento que concede la ley, integrado con la copia de la sentencia ejecutoriada que le impuso la pena privativa de libertad y demás documentos, dictámenes y datos que sean necesarios para resolver sobre aquellos; y*
- V. Las demás que les señale la normatividad correspondiente. ...].*

Como ha podido apreciarse, la Secretaría de Seguridad Ciudadana se encuentra imposibilitada para dar respuesta a su Solicitud de Información, derivado del ámbito competencial que la Ley le otorga, lo cual encuentra pleno sustento legal en lo preceptuado por el Artículo 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, mismo que a la letra refiere: *Las autoridades del Estado sólo tienen las facultades que expresamente les confieren las leyes y otros ordenamientos jurídicos*, cumpliéndose en consecuencia lo establecido por los artículos 41 y 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Por las razones anteriormente vertidas, se sugiere a Usted respetuosamente dirigir su Solicitud de Información al Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en su Módulo de Acceso sito en Nicolás Bravo Norte 201, colonia Centro, Toluca de Lerdo, México, o bien a través del SAIMEX.

Finalmente, no omito señalar a Usted que en caso de que esta respuesta no sea de su entera satisfacción, Usted podrá inconformarse en los términos previstos por los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

MODALIDAD DE ENTREGA

Se hace llegar esta respuesta a través del SAIMEX.

ATENTAMENTE

MTRA. LARISSA LEÓN ARCE
TITULAR DE LA UNIDAD
DE INFORMACIÓN



**UNIDAD DE INFORMACIÓN DE
LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD DE INFORMACIÓN